

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 955-2017-P-CNM, cursado por la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, mediante el cual remite copia certificada de la Resolución N° 342-2017-PCNM, de fecha 17 de julio de 2017, por la cual se resuelve no ratificar a la abogada Mónica Patricia Cruz Luque, en el cargo de Fiscal Provincial Mixta de Bagua del Distrito Fiscal de Amazonas.

Que, el artículo 61° del Reglamento del Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 221-2016-CNM, de fecha 07 de junio de 2016, dispone que las resoluciones de no ratificación se ejecutan en forma inmediata, para que el magistrado deje de desempeñar función judicial o fiscal.

Estando a lo expuesto, se hace necesario expedir el resolutive correspondiente, dando por concluida la designación de la abogada Mónica Patricia Cruz Luque, en el Despacho Fiscal que ocupaba.

En atribución a las facultades conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación de la abogada Mónica Patricia Cruz Luque, Fiscal Provincial Titular Mixta de Bagua, Distrito Fiscal de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Bagua, materia de la Resolución de Fiscalía de la Nación N° 2629-2017-MP-FN, de fecha 31 de julio de 2017.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación

1557303-13

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 2926-2017-MP-FN**

Lima, 21 de agosto de 2017

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 953-2017-P-CNM, cursado por la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, mediante el cual remite copia certificada de la Resolución N° 179-2017-PCNM, de fecha 19 de abril de 2017, por la cual se resuelve no ratificar al abogado Óscar Enrique Temple Temple, en el cargo de Fiscal Provincial Mixto de Puente Piedra del Distrito Fiscal de Lima Norte.

Que, el artículo 61° del Reglamento del Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 221-2016-CNM, de fecha 07 de junio de 2016, dispone que las resoluciones de no ratificación se ejecutan en forma inmediata, para que el magistrado deje de desempeñar función judicial o fiscal.

Estando a lo expuesto, se hace necesario expedir el resolutive correspondiente, dando por concluida la designación del abogado Óscar Enrique Temple Temple, en el Despacho Fiscal que ocupaba.

En atribución a las facultades conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del abogado Óscar Enrique Temple Temple, Fiscal Provincial Titular Mixto de Puente Piedra, Distrito Fiscal

de Lima Norte, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta de Puente Piedra, materia de la Resolución de Fiscalía de la Nación N° 2774-2013-MP-FN, de fecha 11 de septiembre de 2013.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación

1557303-14

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 2927-2017-MP-FN**

Lima, 21 de agosto de 2017

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2417-2017-MP-FN, de fecha 11 de julio de 2017, en el artículo Décimo Quinto, se designó al abogado Rudio Ventura Quintana, Fiscal Adjunto Provincial Titular del Pool de Fiscales de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Pool de Fiscales de Lima, habiéndose incurrido en un error material al no haberse concluido su nombramiento y designación como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Cañete, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete, en ese sentido, se hace necesario expedir en vía de regularización el resolutive correspondiente.

Al respecto, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido en vía de regularización, el nombramiento del abogado Rudio Ventura Quintana, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Cañete y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete, a partir del 11 de julio de 2017.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación

1557303-15

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 2928-2017-MP-FN**

Lima, 21 de agosto de 2017

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 9662-2017-MP-PJFS-DFH, cursado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito

Fiscal de Huánuco, mediante el cual se remite el Informe N° 60-2017-PJFS-DFH.

Estando a lo expuesto en los referidos documentos y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del abogado Anderson Paúl Arquero Cruz, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huánuco y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamalies, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1737-2014-MP-FN, de fecha 09 de mayo de 2014; sin perjuicio del resultado de las investigaciones, por las quejas y/o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación

1557303-16

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2929-2017-MP-FN

Lima, 21 de agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 04433-2017-MP-FN-PJFS-LORETO cursado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, por el cual informa sobre la necesidad de designar a un nuevo Fiscal Provincial Coordinador de la Séptima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación de la abogada Mónica Glendy Barros Vargas, Fiscal Provincial Titular Penal Corporativa de Maynas, Distrito Fiscal de Loreto, como Fiscal Provincial Coordinadora de la Séptima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, materia de la Resolución N° 3129-2015-MP-FN, de fecha 24 de junio de 2015.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación

1557303-17

#### Aclaran artículo de la Res. N° 2454-2017-MP-FN, sobre nombramiento de fiscal en el Distrito Fiscal de Apurímac

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2930-2017-MP-FN

Lima, 21 de agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2454-2017-MP-FN, de fecha 11 de julio de 2017, entre otros, se nombró al abogado Julio César Plasencia Montes, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Apurímac, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Andahuaylas.

Que, a través del oficio N° 1512-2017-OCEFEDTID-MP-FN, la Jefa de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, solicita la aclaración de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2454-2017-MP-FN, en el extremo que el nombramiento mencionado en el párrafo precedente debe efectuarse con reserva de la plaza de origen correspondiente.

Al respecto, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En tal sentido, teniendo en consideración que se ha incurrido en un error material en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2454-2017-MP-FN, del 11 de julio de 2017, y que el mismo no altera el sentido de la decisión, resulta necesario emitir el resolutivo respectivo, disponiéndose la reserva de la plaza administrativa correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aclarar el artículo segundo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2454-2017-MP-FN, de fecha 11 de julio de 2017, en el sentido que el nombramiento del abogado Julio César Plasencia Montes, Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Apurímac, es con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac, Coordinadora del Despacho del Fiscal de la Nación, ante la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y delitos conexos, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación

1557303-18

#### Dan por concluidos nombramientos y designaciones, nombran y designan fiscales en diversos Distritos Fiscales

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2931-2017-MP-FN

Lima, 21 de agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 930-2017-MP-PJFS-DF-APURÍMAC, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.